



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO



LEY 29090, LEY 29476, LEY 29566
DS. 006-2017-VIVIENDA-22-02-2017
DS. 011-2017-VIVIENDA-15.05.2017

EXPEDIENTE N° : E1929120-2019

FECHA EMISIÓN : 23.08.2019
FECHA DE VENCIMIENTO: 23.08.2022

LICENCIA DE HABILITACION URBANA NUEVA RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 689-2019/GDUR-MDC

MODALIDAD "C" / COMISION TECNICA-TIPO:B4

ADMINISTRADO: VIVA GYM S.A. PROPIETARIO: SI NO

REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO: LUIS LÓPEZ PROAÑO

DENOMINACIÓN: URBANIZACION PRADO VERDE - ETAPA 1

PLANO(S) APROBADO(S): PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACION (LAMINA U-01)
PLANO PERIMETRICO Y TOPOGRAFICO (LAMINA PP-01 y LAMINA PT-01)
PLANO ETAPA 1 TRAZADO Y LOTIZACION (LAMINA PLT-02)
PLANO DE ORNAMENTACION DE PARQUES ETAPA 1 (LAMINAS PO-01 Y LAMINA PO-02)

UBICACIÓN DEL PREDIO :
Departamento: LIMA Provincia: LIMA Distrito: CARABAYLLO
Fundo / Otros : LOTE SAN JUAN-SUB LOTE 1 SECTOR B FUNDO SAN LORENZO
Partida Registral: 12450644

CUADRO DE AREAS :

	AREA	
AREA BRUTA DEL TERRENO	26,269.42	M ²
AREA AFECTA A VIAS METROPOLITANAS	1,295.63	M ²
AREA UTIL	24,973.79	M ²
AREA DE LOTES (136 LOTES)	13,352.17	M ²
LOTES DE 90.00 M2 (65 LOTES)	5,850.00	M ²
LOTES >90 M2 (71 LOTES)	7,502.17	M ²
AREA APORTES	4,141.80	M ²
RECREACION PUBLICA (02 PARQUES)	1,616.62	M ²
MUNICIPALIDAD DISTRITAL (1 LOTE)	1,007.58	M ²
SERPAR (1 LOTE)	1,007.84	M ²
RENOVACION URBANA (1 LOTE)	509.76	M ²
AREA VIAS LOCALES	7,479.82	M ²
N° TOTAL DE LOTES: 136 Lote		N° TOTAL DE MANZANA: 6

CONSIDERANDO

Que, mediante Acta de Verificación y dictamen de Habilitación Urbana N° 005-2019 de fecha 09.04.2019 y el dictamen de Habilitación Urbana N° 011-2019-CTHU-MDC de fecha 11.07.2019 en donde la Comisión Técnica de Habilitación Urbana dictaminó CONFORME al Planeamiento Integral del proyecto y la Habilitación Urbana Nueva para uso Residencial, modalidad C con Comisión Técnica, Tipo 4, con venta garantizada de lotes, desarrollado en el predio denominado Lote SAN JUAN-SUB LOTE 1 SECTOR B FUNDO SAN LORENZO con un área de 50,345.77 m², de propiedad de VIVA GYM S.A.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE, de conformidad con los Planos Aprobados: Plano Ubicación U; Plano Perimétrico PP, Plano Topográfico PT, Plano Proyecto Integral PTL-01, Plano Etapa 1 Trazado y Lotización PTL-02, Plano Ornamentación de Parques (Etapa 1) PO-01, Plano Ornamentación de Parques (Etapa 1) PO-02, aprobados en la presente resolución según el expediente principal N° E1836520 y memoria descriptiva, el proyecto de Habilitación Urbana Nueva para Uso Residencial, del terreno de 50,345.77 m² ubicado en el predio denominado LOTE SAN JUAN-SUB LOTE 1 SECTOR B FUNDO SAN LORENZO, Distrito de Carabayllo, Provincia y Departamento de Lima.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a VIVA GYM S.A. a ejecutar en el plazo de treinta y seis (36) meses las obras de Habilitación Urbana Nueva, cuyo proyecto debe sujetarse a los Planos firmados y sellados por este Corporativo, debiendo considerar las especificaciones técnicas del R.N.E., indicadas en el informe N° 1654-2019-SCHU-GDUR-MDC, de fecha 07 de Agosto del 2019.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, Las Reservas de los aportes para Recreación Pública, SERPAR-LIMA, FOMUR-Renovación Urbana y Servicios Públicos Complementarios (Municipalidad Distrital y Ministerio de Educación, según datos indicados en el cuadro de Areas, para ser transferidos en su oportunidad a la entidad competente de acuerdo a Ley.

ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR a VIVA GYM S.A., la construcción simultánea de edificación, previo obtención de Licencia de Construcción tramitada ante la Municipalidad Distrital.

ARTICULO QUINTO.- AUTORIZAR a VIVA GYM S.A. la suscripción de contratos de venta garantizada del lote resultante de la Habilitación Urbana Nueva de Lote Unico de Uso Residencial con Construcción Simultánea, para el Lote SAN JUAN-SUB LOTE 1 SECTOR B FUNDO SAN LORENZO, conforme se detallan en el ARTÍCULO PRIMERO.

ARTICULO SEXTO.- REMITASE copia de la presente Resolución y Planos aprobados a la Municipalidad Metropolitana de Lima para su conocimiento y acciones de su competencia.

ENCARGAR, a las unidades orgánicas de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, dar cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución.

LA OBRA AUTORIZADA DEBERA AJUSTARSE AL PROYECTO APROBADO

- A excepción de las obras preliminares, para el inicio de la ejecución de la (s) obras autorizada (s) con la Licencia, el administrado debe presentar el Anexo H.
- La obra a ejecutar debe ajustarse al proyecto autorizado. Ante cualquier modificación sustancial que se efectúa sin autorización, la Municipalidad podrá disponer la adopción de medidas provisionales de inmediata ejecución previstas en el numeral 6 del artículo 10 de la Ley N° 29090, Ley de regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.
- La licencia tiene una vigencia de 36 meses prorrogables por única vez por 12 meses, debiendo ser solicitada dentro de los 30 días calendario anteriores a su vencimiento.



FECHA DE EMISION : 13.08.2019

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
"Distrito Histórico y Ecológico"

[Firma]

Ing. JOSE LUIS MEDINA CABANILLAS
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 67822

SELLO Y FIRMA DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL QUE OTORGA LA LICENCIA

